

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 12 (DOCE)  
AL CONTRATO  
U150789

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 12 (DOCE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150789 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE ÚNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARÁN VIGENTES EN 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de diciembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa con carácter Internacional Abierta Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número SA-019GYR047-1105-2015, con una vigencia a partir del 4 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el caso de claves que cuenten con patente y la vigencia de la misma concluya en el transcurso del año 2016, la vigencia será del 1° de enero de 2016, hasta la fecha de terminación de vigencia de la patente, en el cual se estableció un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$3,470,547,801.64 (tres mil cuatrocientos setenta millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos un pesos 64/100 M.N.) cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 3 de marzo de 2016 "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato principal, a través del cual se acordó en modificar la descripción y el número variante de las claves 010 000 3055 00 02 y 010 000 5450 00 02.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 12 (DOCE)  
AL CONTRATO  
U150789

V.- Con fecha 6 de mayo de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **2 (dos)** al contrato principal, a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los bienes de la clave 010 000 5820 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad de **\$3,472,023,801.64 (Tres mil cuatrocientos setenta y dos millones veintitrés mil ochocientos un pesos 64/100 M.N.)** cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

VI.- Con fecha 26 de mayo de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **3 (tres)** al contrato principal, a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los bienes de la clave 010 000 5544 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad de **\$3,473,450,173.54 (Tres mil cuatrocientos setenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil ciento setenta y tres pesos 54/100 M.N.)** cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

VII.- Con fecha 14 de junio de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **4 (cuatro)** al contrato principal, a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los bienes de la clave 010 000 5633 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad **\$3,474,040,573.54 (Tres mil cuatrocientos setenta y cuatro millones cuarenta mil quinientos setenta y tres pesos 54/100 M.N.)** cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

VIII.- Con fecha 28 de junio de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **5 (cinco)** al contrato principal, a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los bienes de la clave 010 000 4516 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad **\$3,479,773,861.54 (Tres mil cuatrocientos setenta y nueve millones setecientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y un pesos 54/100 M.N.)** cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

IX.- Con fecha 15 de julio de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **6 (seis)** al contrato principal, a través del cual se acordó incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) los bienes de las claves 010 000 0445 00 01, 010 000 4131 01 00, 010 000 5433 01 00, 010 000 5472 00 00, 010 000 5505 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad **\$3,504,021,739.24 (Tres mil quinientos cuatro millones veintiún mil setecientos treinta y nueve pesos 24/100 M.N.)** cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

X.- Con fecha 28 de julio de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)** al contrato principal, a través del cual se acordó incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) los bienes de las claves 010 000 4371 00 00, 010 000 5551 00 00, 010 000 5552 00 00 y 010 000 5815 00 00 quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad **\$3,516,329,476.35 (Tres mil quinientos dieciséis millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y seis pesos 35/100 M.N.)** cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº. 12 (DOCE)  
AL CONTRATO  
U150789

XI.- Con fecha 11 de agosto de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 8 (ocho) al contrato principal, a través del cual se acordó incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) los bienes de las claves 010 000 3049 00 00, 010 000 4340 00 00, 010 000 4513 00 00, 010 000 5450 00 02, 010 000 5482 00 00, 010 000 4266 00 00 y 010 000 4367 00 00 quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad **\$3,575,230,817.71 (Tres mil quinientos setenta y cinco millones doscientos treinta mil ochocientos diecisiete pesos 71/100 M.N.)** cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

XII.- Con fecha 2 de septiembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 9 (nueve) al contrato principal, a través del cual acordaron ampliar la cantidad de bienes contratados de las claves 010 000 5506 00 00, 010 000 4323 00 00, 010 000 4385 00 00, 010 000 5281 01 00, 010 000 5317 00 00 y 010 000 5473 00 00, sin que dicha modificación implicara un incremento del monto máximo estipulado en el contrato principal.

XIII.- Con fecha 28 de octubre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 10 (diez) al contrato principal, a través del cual acordaron ampliar la cantidad de bienes contratados de la clave 010 000 5632 00 00, sin que dicha modificación implicara un incremento del monto máximo estipulado en el contrato principal.

XIV.- Con fecha 02 de noviembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 11 (once) al contrato principal, a través del cual se acordó incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) los bienes de la clave 010 000 4352 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad **\$3,580,735,469.33 (tres mil quinientos ochenta millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 33/100 M.N.)** cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

## DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente Convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000611320-2016 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 18 de octubre de 2016, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 12 (DOCE)  
AL CONTRATO  
U150789

I.2.- Con oficios números 095384611810/2016004171 y 4179 ambos de fecha 09 de noviembre de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento), mismo que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09538461 1800/2016004370 de fecha 16 de noviembre de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente Convenio Modificatorio, para garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional, para el presente ejercicio; así como garantizar el inventarios de seguridad; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, anexando el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal referido en la declaración I.1 por un importe susceptible a ampliar de hasta el 20% (veinte por ciento) documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

I.4.- Con oficio número 09538461 1800/2016004399 de fecha 17 de noviembre de 2016 la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en alcance al oficio de la declaración que antecede adjunta dictámenes presupuestales tanto de medicamentos como de material de curación actualizados con la finalidad de que sean reemplazados por los anteriores, ya que aún y cuando se encuentre vigentes no abarcan futura fecha de formalización de los instrumentos jurídicos solicitados.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO" en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en proporción a los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

Claves	Importe susceptible a ampliar hasta el 20% sin IVA
010 000 4512 00 00	\$107,128,593.00 (CIENTO SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
010 000 5445 00 00	\$30,160,750.00 (TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)
010 000 5222 00 00	\$3,310,005.60 (TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CINCO PESOS 60/100 M.N.)
010 000 5288 00 00	\$45,202,464.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 12 (DOCE)  
AL CONTRATO  
U150789

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Con escritos de fecha 10 de noviembre de 2016 recibidos en "EL INSTITUTO" al día siguiente, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio aclarando con respecto a la clave 5222 esta cuenta con una caducidad a mayo de 2017, sin derecho a canje ni devolución, aceptando el incremento de bienes estipulados en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el Anexo 1 (uno) del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave descrita en la Declaración 1.5, la cual se obliga a suministrar "EL PROVEEDOR" conforme a las cantidades relacionadas en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico y en apego a lo estipulado en el contrato principal.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
\$3,766,537,281.93
(TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 12 (DOCE)  
AL CONTRATO  
U150789

cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

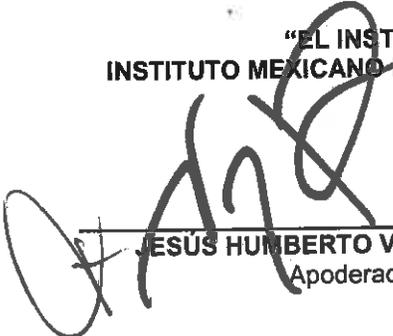
**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal y sus convenios modificatorios 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve) 10 (diez) y 11 (once)

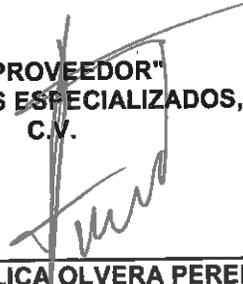
**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **01 de diciembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE  
C.V.

  
\_\_\_\_\_  
JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO  
Apoderado Legal

ÁREA CONSOLIDADORA  
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL  
CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de  
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

  
\_\_\_\_\_  
MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ  
Coordinadora de Control de Abasto

  
COFVIAHG/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 12 (DOCE)  
AL CONTRATO  
U150789**

## **ANEXO 1**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000611320-2016

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 Coord Control/Abasto

Concepto: OFICIO 3834 RECIBIDO EL 17/10/2016 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 18/10/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,105,369,502.18
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS
Unidad de Información: 038001
Centro de Costos: 150900

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment amounts. Total for 2016 is 2,256.1.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

TENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Yanga

Jefe de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with columns DIA, MES, AÑO. DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA
DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACION
CERTIFICACION PRESUPUESTAL
EXOS
CONTRATOS
Clave: 6170-008-001





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

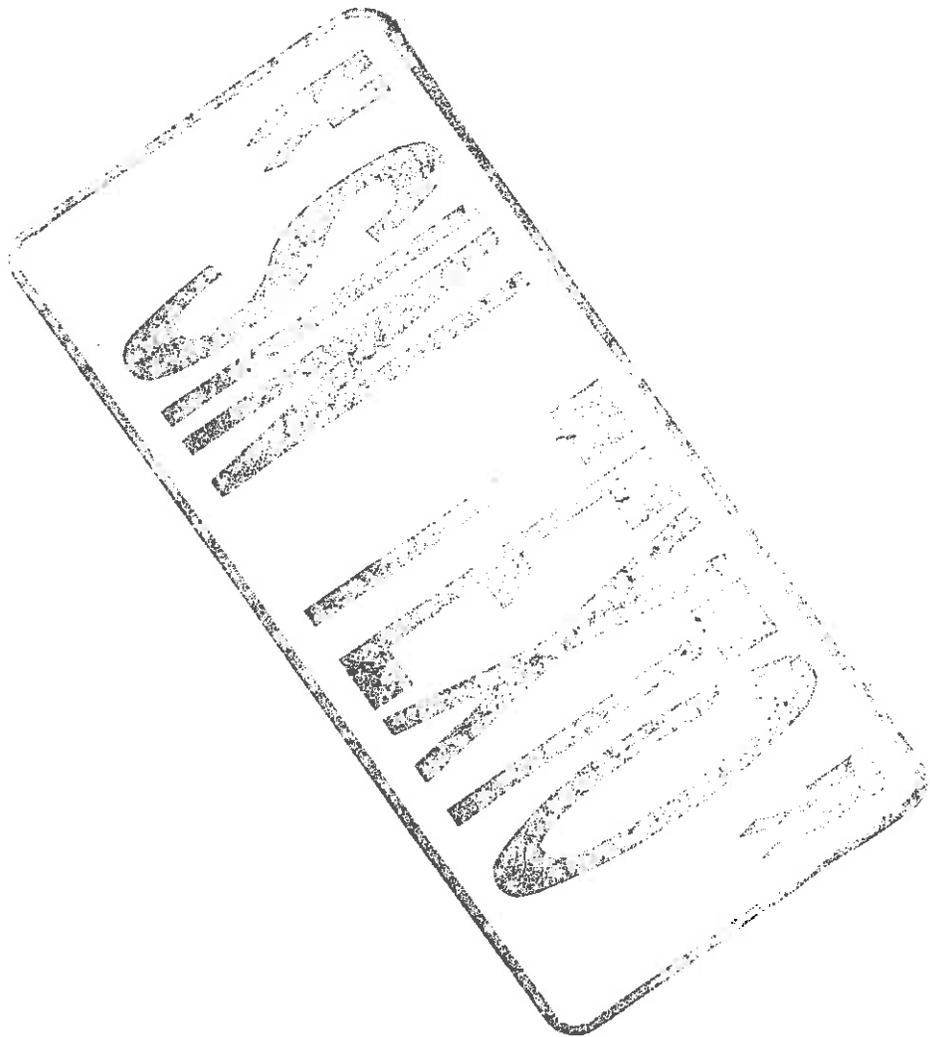
**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 12 (DOCE)  
AL CONTRATO  
U150789**

## **ANEXO 2**

### **“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**





Ciudad de México, a 09 NOV 2016  
Oficio Núm. 09538-4611810/2016004171

*Handwritten signature/initials*

**C. ANA LAURA MÁRQUEZ JIMÉNEZ**  
**Representante Legal de la Empresa**  
**Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.**  
**Presente**

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 62 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

U150789	010	000	4512	00	00	ADALIMUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CON 0.8 ML CONTIENEN: ADALIMUMAB 40 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA O UN FRASCO AMPULA Y JERINGA.	\$6,113.25	87,624	17,524	\$107,128,593.00
U150789	10	000	5445	00	00	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML CADA UNO.	\$5,410	27,875	5,575	\$30,160,750.00
U160194	010	000	4266	00	00	ATAZANAVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: SULFATO DE ATAZANAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ATAZANAVIR. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$2,764.85	7,157	1,431	\$3,956,500.35
U150789	010	000	5222	00	00	PEGINTERFERON ALFA. SOLUCION INYECTABLE. CADA PLUMA PRECARGADA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PEGINTERFERON ALFA-2B 120 MICROGRAMOS. ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA Y UN CARTUCHO CON 0.5 ML DE DILUYENTE.	\$2,786.20	5,941	1,188	\$3,310,005.60
U160194	010	000	5552	00	00	DABIGATRAN ETERILATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATO MESHATO EQUIVALENTE A 110 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$598.95	5,985	1,197	\$716,943.15
U160194	010	000	5472	00	00	BEVACIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BEVACIZUMAB 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML.	\$5,357.66	252	50	\$267,883.00



Ciudad de México, a 09 NOV 2016  
Oficio Núm. 095384611810/2016004171

Lo anterior, en el término de 3 días, mediante respuesta por escrito a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento del importe máximo contratado.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
El Titular

  
Gabriel Barreto Olmos

Recabi oficio

9 nov 2016  
Ana Laura Márquez

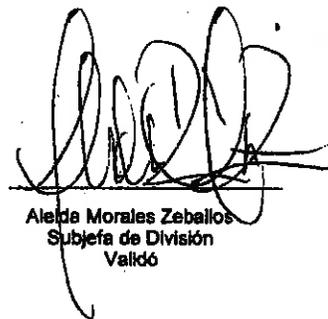
Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.\*
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto.\*

\* Copia enviada a través del SICGC

  
Lizbeth Bernabe Tovar Valdez  
Elaboró

  
Mireya Hernandez Monte  
Revisó

  
Aleida Morales Zeballos  
Subjefa de División  
Validó



Ciudad de México, a 19 NOV 2016  
Oficio Núm. 095384611810/2016004179

C. Ana Laura Márquez Jiménez y/o  
Representante Legal de la Empresa  
Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.  
Presente.

*EXP*

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

U160199	010	000	4340	00	00	OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE OMALIZUMAB 302.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y JERINGA CON 2 ML DE DILUYENTE	\$4,320.62	1,291	258	\$1,243,719.96
U160199	010	000	5433	01	00	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON 10 ML	\$2,617.73	1,271	254	\$664,903.42
U150789	010	000	5288	00	00	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LOPINAVIR 200 MG RITONAVIR 50 MG ENVASE CON 120 TABLETAS	\$2,655.00	85,098	17,019	\$45,202,464.00
U160194	010	000	5473	00	00	BEVACIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE BEVACIZUMAB 400 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 16 ML	\$19,458.68	860	72	\$1,401,744.96
U160194	010	000	5551	00	00	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS	\$598.95	2,715	543	\$325,229.85
U160051	010	000	5820	00	00	ABATACEPT SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ABATACEPT 125 MG ENVASE CON 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML CADA UNA (125 MG/ML)	\$8,200.00	3,663	732	\$6,002,400.00

DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 03 NOV 2016  
Oficio Núm. 095384611810/2016004179

o anterior, en el término de 3 días, mediante respuesta por escrito a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento del importe máximo contratado.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto
- Lic. Ana Laura Morales de Oca Choleño, Titular de la División de Planeación y Control de Abasto

\* Copia enviada a través de SICGIC

Jonathan Kalid Camarena Téllez  
Elaboró

Mireya Hernández Monter  
Revisó

Alejandra Morales Zeballos  
Subjefe de División  
Validó

Recibe oficio

Ana Laura Márquez

4-nov-2016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 16 NOV 2016

Oficio Núm. 095384611800/2016004370  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES Y CONTRATACIÓN

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

★ 16 NOV 2016 ★

RECIBIDO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
ADQUISICIÓN Y CONTRATOS

Me refiero al contrato que a continuación se describe, mediante el cual se solicitaron las siguientes ampliaciones:

PROVEEDOR	NUMERO DE CONTRATO	CLAVE	NUMERO DE OFICIO MEDIANTE EL CUI SE SOLICITO CONVENIO MODIFICATORIO EN PIEZAS	NUMERO DE OFICIO MEDIANTE EL CUI SE SOLICITO CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	U150789	010.000.0455.00.00	2016002409	2016002409
		010.000.3099.00.00	2016002762	2016002762
		010.000.4121.01.00	2016002409	2016002409
		010.000.4125.00.00	2016002762	2016002762
		010.000.4129.00.00	2016003164	SIN SOLICITUD
		010.000.4140.00.00	2016002762	2016002762
		010.000.4367.00.00	2016002762	2016002762
		010.000.4371.00.00	2016002559	2016002559
		010.000.4375.00.00	2016003164	SIN SOLICITUD
		010.000.4513.00.00	2016002762	2016002762
		010.000.4516.00.00	2016002143	2016002143
		010.000.5191.01.00	2016003164	SIN SOLICITUD
		010.000.5317.00.00	2016003164	SIN SOLICITUD
		010.000.5433.01.00	2016002409	2016002409
		010.000.5450.00.00	2016002762	2016002762
		010.000.5472.00.00	2016002409	2016002409
		010.000.5473.00.00	2016003164	SIN SOLICITUD
		010.000.5482.00.00	2016002762	2016002762
		010.000.5505.00.00	2016002409	2016002409
		010.000.5506.00.00	2016003126	SIN SOLICITUD
		010.000.5544.00.00	2016001628	2016001628
		010.000.5551.00.00	2016002559	2016002559
		010.000.5552.00.00	2016002559	2016002559
		010.000.5632.00.00	2016003331	SIN SOLICITUD
		010.000.5699.00.00	2016001973	2016001973
		010.000.5813.00.00	2016002559	2016002559
		010.000.5820.00.00	2016001411	2016001411
		010.000.4352.00.00	2016003693	2016003693

005158

30 NOV 16 P 4 39

DIVISION DE CONTRATOS

Al respecto y atendiendo la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), por lo que se solicita ampliar en monto las siguientes claves:



Ciudad de México, a **16 NOV 2016**  
Oficio Núm. 09538461 1800/201600 4370

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad máxima Contratada	Cantidad Susceptible a Ampliar (20%)	Importe de la ampliación 20%
CM 12	010	000	4512	00	00	ADALIMUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CON 0.8 ML CONTIENEN: ADALIMUMAB 40 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA O UN FRASCO AMPULA Y JERINGA.	\$6,113.25	87,624	17,524	\$107,128,593.00
	10	000	5445	00	00	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML CADA UNO.	\$5,410	27,875	5,575	\$30,160,750.00
	010	000	5222	00	00	PEGINTERFERON ALFA: SOLUCION INYECTABLE. CADA PLUMA PRECARGADA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PEGINTERFERON ALFA-2B 120 MICROGRAMOS. ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA Y UN CARTUCHO CON 0.5 ML DE DILUYENTE.	\$2,786.20	5,941	1,188	\$3,310,005.60
	010	000	5288	00	00	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LOPINAVIR 200 MG RITONAVIR 50 MG ENVASE CON 120 TABLETAS.	\$2,656.00	85,098	17,019	\$45,202,464.00
U160194	010	000	4266	00	00	ATAZANAVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: SULFATO DE ATAZANAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ATAZANAVIR. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$2,764.85	7,157	1,431	\$3,956,500.35
	010	000	5552	00	00	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 110 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$598.95	5,985	1,197	\$716,943.15
	010	000	5472	00	00	BEVACIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BEVACIZUMAB 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML.	\$5,357.66	252	50	\$267,883.00
	010	000	5473	00	00	BEVACIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BEVACIZUMAB 400 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 16 ML.	\$19,468.68	360	72	\$1,401,744.96

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a **16 NOV 2016**  
Oficio Núm. 09538461 1 800/201600 4370

Nº Contrato	Gpo.	Gen.	Esp.	D1	Var.	Descripción	Preio Contractación	Cantidad Máx. Contratada	Cantidad Susceptible a Ampliar (20%)	Importe de la Ampliación (20%)
U160194	010	000	5551	00	00	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$598.95	2,715	543	\$325,229.85
U160199	010	000	4340	00	00	OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 202.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	\$4,820.62	1,291	258	\$1,243,719.96
	010	000	5433	01	00	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	\$2,617.73	1,271	254	\$664,903.42
U160051	010	000	5820	00	00	ABATACEPT. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ABATACEPT 125 MG. ENVASE CON 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML CADA UNA (125 MG/ML).	\$8,200.00	3,663	732	\$6,002,400.00

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Oficio(s) de conformidad de los proveedores.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente número 0000491636-2016 de medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

María del Pilar Buerba Gómez  
Titular

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a  
Oficio Núm. 09538461 1800/201600

Con copia:

- Lic. Carlos Gracla Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto (\*)

Tovar Valdez  
Elaboró

Mireya Hernández Monter  
Revisó

Aleida Morales Zeballos  
Subjefa de División  
Validó

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 7 NOV 2016  
Oficio Núm. 09538461 1800/201600 4399

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

En alcance a los oficios con número 2016004295, 4296, 4297 de fecha 14 de noviembre, 2016004355 de fecha 16 de noviembre, 2016004370, 4371, 4373, 4374, 4375 y 4379 de fecha 16 de noviembre todos del presente año, a través de los cuales se informó que de acuerdo a la proyección y análisis realizado a los contratos que se refieren en dichos oficios tanto de medicamentos como material de curación (anexos), para garantizar suficiencia de inventarios de seguridad en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados respecto a las claves mencionadas en los mismos, motivo por el cual se le solicitó a esa Coordinación a su cargo apoyo a fin de ampliar en piezas y en monto las claves mencionadas en los mismos, anexando para esto la documentación soporte que ampara dicha solicitud.

Al respecto, de acuerdo a lo mencionado con anterioridad se adjuntan los dictámenes presupuestales tanto de medicamentos como de material de curación actualizados, con la finalidad de que sean reemplazados por los anteriores, ya que aún y cuando se encuentran vigentes no abarcan la futura fecha de formalización de los instrumentos jurídicos solicitados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

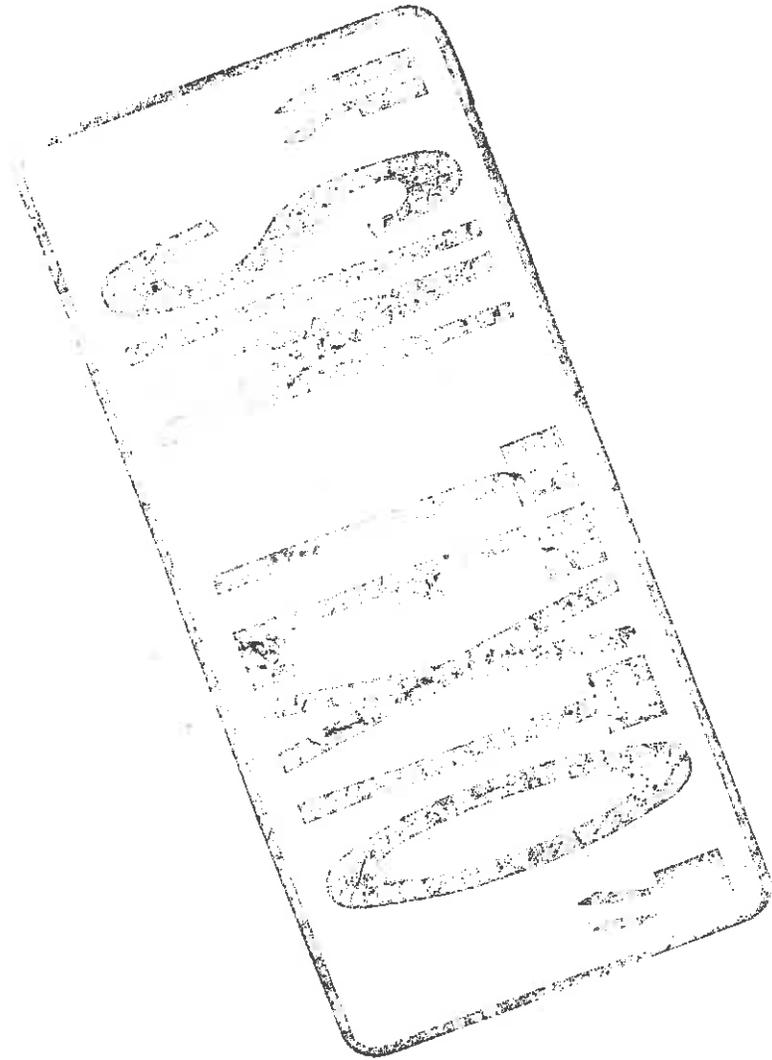
María del Pilar Buerba Gómez  
Titular

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA  
17 NOV 2016 16:55 A  
RECIBIDO  
COPIAS AERIAS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- Con copia:
- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (\*)
  - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (\*)
  - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto (\*)

Roberto Escobar Valdez  
Laboró

Mireya Hernández Monter  
Revisó



U160194	010	000	5552	00	00	DABIGATRAN ETEKLATO. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE DABIGATRAN ETEKILATO MESTILATO EQUIVALENTE A 110 mg. DE DABIGATRAN ETEKLATO ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$598.95	5,985	1,197	\$716,943.15
U160194	010	009	5472	00	00	BEVACTZUMAB SOLUCION INYECCION CADA FRASCO AMPULA CONTIENE BEVACTZUMAB 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4ML.	\$5,357.86	252	50	\$267,883.00

Nota: Con respecto a la clave 5222, cuenta con corta caducidad a Mayo de 2017, sin derecho a canje ni devolución.

Sin más por el momento y en espera de poder seguir atendiendoles, quedamos a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE



Ana Laura Márquez Jiménez  
Representante legal  
Grupo Fármacos Especializados S.A. de C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Y



Nuestra especialidad es tu salud



Quetzótlaro No. 137 Col. Roma  
C.P. 06700, México, D.F.  
Tel.: 5265 2300

Ciudad de México a 10 de noviembre de 2016

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO**

**PRESENTE**

**AT,N**

**GABRIEL BARRETO OLMOS**

**Titular**

En contestación a su amable oficio número 095384611818/ 2016004171 solicitando surtimiento del incremento a la cantidad máxima contratada con fundamento en el Art. 52 párrafo primero y cuarto de la LAASSP para el año 2016 de los medicamentos correspondientes al contrato que se detalla a continuación, hacemos de su conocimiento que estamos en posibilidad de cubrir el requerimiento solicitado con la siguiente indicación.

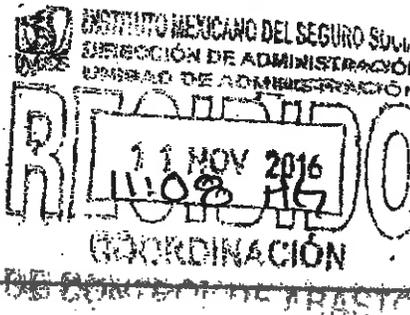
Podremos surtir las piezas solicitadas en cuanto el contrato llegue al 100% por cada clave, vía ordenes de Reposición como lo solicita su H. Instituto.

Nº CONTRATO	CPO	CLA	LSP	FEJ	MAJ	DESCRIPCIÓN	PRECIO COMPA	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	CANTIDAD DE PIEZAS A AMPLIAR	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U150789	010	000	4512	00	00	ADALIMUMAB, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PREENLADA CON 0.8 ML CONTIENEN: ADALIMUMAB 40.0 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADA O UN FRASCO AMPULA Y JERINGA.	\$6,113.25	87,624	17,524	\$107,128,593.00
U150789	010	000	5445	00	00	RITUXIMAB, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: RITUXIMAB, 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	\$5,410.00	27,875	5,575	\$30,160,750.00
U160194	010	000	4266	00	00	ATAZANAVIR, CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: SULFATO DE ATAZANAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ATAZANAVIR. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$2,764.85	7,457	1,431	\$3,956,500.35
*U150789	010	000	5222	00	00	PEGINTERFERON ALFA. SOLUCION INYECTABLE. CADA PLUMA PRECARGADA CON LIOPILIZADO CONTIENE PEGINTERFERON ALFA 2B 120 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA Y UN CARTUCHO CON 0.5 ML DE DILUYENTE.	\$2,786.20	5,941	1,188	\$3,310,005.60

COPIA DE LA ORDEN DE REPOSICION



Nuestra especialidad es tu salud



Quetzacoatl No. 137 Col Roma  
C.P. 06700 México, D.F.  
Tel.: 52652300

Ciudad de México a 10 de noviembre de 2016

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO**

**PRESENTE  
AT/N  
GABRIEL BARRETO OLMOS  
Titular**

En contestación a su amable oficio número 095384611810/ 2016004179 solicitando surtimiento del incremento a la cantidad máxima contratada con fundamento en el Art. 52 párrafo primero y cuarto de la LAASSP para el año 2016 de los medicamentos correspondientes al contrato que se detalla a continuación, hacemos de su conocimiento que estamos en posibilidad de cubrir el requerimiento solicitado con la siguiente indicación.

Podremos surtir las piezas solicitadas en cuanto el contrato llegue al 100% por cada clave, vía órdenes de Reposición como lo solicita su H. Instituto.

CLAVE CONTRATO	CID	CLAS	ESP	GR	VAL	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	CANTIDAD DE PIEZAS CONTRATADAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U160199	010	000	4340	00	00	CHALIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CHALIZUMAB 202.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	\$4,820.62	1,291	258	\$1,243,719.96
U160199	010	000	5433	01	00	RITUXIMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB. 100 MG. ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA CON 30 ML.	\$2,617.73	1,271	251	\$664,903.42
U150789	010	000	5288	00	00	LOPINAVIR-RTONAVIR. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE LOPINAVIR 200 MG Y RTONAVIR 50 MG. ENVASE CON 120 TABLETAS.	\$2,656.00	85,098	17,019	\$45,202,464.00
U160194	010	000	5473	00	00	BEVACIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE BEVACIZUMAB 400 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 16ML.	\$19,468.68	360	72	\$1,401,744.96
U160194	010	000	5551	00	00	DABIGATRAN ETEGLATO. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE DABIGATRAN ETEGLATO EQUIVALENTE A 75 mg DE DABIGATRAN ETEGLATO ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$596.95	2,715	543	\$325,229.85

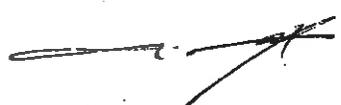
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

U160051	010	000	5820	00	00	ABATACEPT: SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ABATACEPT 125 MG. ENVASE CON 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML. CADA UNA (125 NG/ML).	\$8,200.00	3,663	732	\$6,002,400.00
---------	-----	-----	------	----	----	---	------------	-------	-----	----------------

Sin más por el momento y en espera de poder seguir atendiendo, quedamos a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**

  
Ana Laura Márquez Jiménez  
Representante legal  
Grupo Fármacos Especializados S.A. de C.V.

ASEXAGS  
DIVISION DE CONTRATOS